MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

000197

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0075-2018-MDM.

Marcavelica, 14 de Febrero de 2018

VISTO:

El Informe Nº 035-2018-MDM-DIDU, de fecha 07-02-2018, presentado por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, alcanza expediente de la actividad: "Mantenimiento de la Red de Captación de Agua para la Cisterna del Estadio Las Palmeras del CP. Barrio Luis Arrese Las Palmeras, Distrito de Marcavelica - Sullana – Piura", Memorándum N° 082-2018-MDM/ADM-SIAF, de fecha 09-02-2018, Informe N° 046-2018-MDM-ACE-MORG, de fecha 12-02-2018 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Proveído Nº 0334-2018-MDM/ADM, de fecha 13-02-2018, del Jefe de la Unidad de Administración, solicita aprobación del Expediente Técnico; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Marcavelica, dentro de las competencias y funciones previstas por los artículos 79° y 82° de la LOM, ha programado para el presente año realizar el trabajo *Mantenimiento de la Red de Captación de Agua para la Cisterna del Estadio Las Palmeras del CP. Barrio Luis Arrese Las Palmeras, Distrito de Marcavelica - Sullana – Piura;*

Que, mediante Informe Nº 035-2018-MDM-DIDU, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, solicita se proceda a la aprobación del correspondiente expediente técnico Actividad: *"Mantenimiento de la Red de Captación de Agua para la Cisterna del Estadio Las Palmeras del CP. Barrio Luis Arrese Las Palmeras, Distrito de Marcavelica - Sullana – Piura"*, cuyo valor referencial es de *S/. 2,935.84 (Dos Mil Novecientos Treinta y Cinco con 84/100 Soles)*, precios vigentes al mes de febrero de 2018, con un Plazo de Ejecución de dos (02) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta y Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados;

Que, la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2012, en su Septuagésima Tercera disposición final, prorroga la vigencia de la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2009 y faculta a los Gobiernos Locales a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon y Sobre canon y Regalía minera en el Gasto Corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto local, priorizando infraestructura básica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, el Expediente Técnico de la *Actividad*: ***"Mantenimiento de la Red de Captación de Agua para la Cisterna del Estadio Las Palmeras del CP. Barrio Luis Arrese Las Palmeras, Distrito de Marcavelica - Sullana – Piura"***, cuyo valor referencial es de ***S/. 2,935.84 (Dos Mil Novecientos Treinta y Cinco con 84/100 Soles)***, precios vigentes al mes de ***febrero de 2018***, con un Plazo de Ejecución de ***dos (02) días calendario***, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta y Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, el mismo que contiene lo siguiente:

- Memoria Descriptiva
- Valor Referencial
- Análisis de costos unitarios
- Relación de Insumos
- Planilla de Metrados
- Planos

Artículo 2º.- Autorizar, la ejecución del gasto hasta el monto de ***S/. 2,935.84 (Dos Mil Novecientos Treinta y Cinco con 84/100 Soles),*** con cargo al 20% de Canon y Sobre Canon destinado para el mantenimiento de infraestructura para la Actividad: ***"Mantenimiento de la Red de Captación de Agua para la Cisterna del Estadio Las Palmeras del CP. Barrio Luis Arrese Las Palmeras, Distrito de Marcavelica - Sullana – Piura".***

Artículo 3º.- Autorizar, a la Unidad de Asesoría Jurídica, Administración, Abastecimientos, Contabilidad, Oficina Presupuesto y Planeamiento, Tesorería y División de Desarrollo Urbano, a realizar las acciones administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (07)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Mg. Willian Ramón Alcas Agurto
ALCALDE